

Proceso: Verbal de Pertenencia.
Demandante: Gloria Stella Paniagua y Otros.
Demandado: Humberto Bedoya y Otros.
Rad: 2018-00221.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

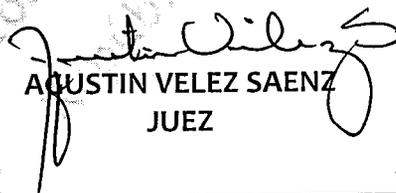
Anserma, Caldas, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Auto N° 578

En el presente proceso Verbal de Pertenencia promovido por los señores GLORIA STELLA MONTOYA PANIAGUA C.C. 24.393.798, LUZ ADIELA MONTOYA PANIAGUA C.C. 24.394.845, MARIA ARGENSOLA LOPEZ C.C. 24.396.942, ADRIANA MARIA ECHEVERRY LOPEZ C.C. 24.397.478, ALBEIRO DE JESUS LOPEZ MONTOYA C.C. 75.035.583, OSIEL DE JESUS LOPEZ MONTOYA C.C. 4.345.352. en contra de HUMBERTO BEDOYA GONZALEZ C.C. 4.344.006 Y PERSONAS INDETERMINADAS.

Cumpliendo con lo reglado en el artículo 326 del CGP Procede el Despacho a correr traslado del RECURSO DE APELACION, a la Sentencia de Terminación Anticipada emitida por este despacho el pasado once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022); presentado en tiempo oportuno por el apoderado de los demandantes abogado JUAN PABLO OROZCO PARRA C.C. 18.598.537 de Santa Rosa de Cabal, Risaralda, T.P. 157.225 del CSJ, por el término de tres (3) días, conforme el inciso segundo del artículo 110 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


AGUSTIN VELEZ SAENZ
JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU ANSERMA - CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado N° 155 del 25 de noviembre de 2022</p> <p>ROBERTO BAENA GÓMEZ SECRETARIO</p>
--